

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DIECISIETE (17) CIVIL MUNICIPAL**

Cra. 10 n° 14-33 Piso 7 Edificio Hernando Morales Molina
Tel. 3410678. Email: cmpl17bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá, D.C., nueve (09) de mayo de Dos Mil Veintidós (2022).

RAD. 11001 - 40 - 03 - 017 - 2018 - 00361 - 00 (*Cuaderno principal*)

Téngase en cuenta que el demandado se notificó personalmente del mandamiento ejecutivo fechado al 21/05/2018 ^(p. 30 pdf 01 cp.) por conducto de la curadora *ad litem* designada para el efecto el 12/01/2022 ^(pdf 05 cp.), quien en término legal contestó la demanda y formuló excepciones de mérito ^(pdf 07 cp.), quedando debidamente integrado el contradictorio (arts. 108, 293 y 296 CGP).

Previo a correr traslado a la parte ejecutante de las excepciones de mérito formuladas por la auxiliar de la justicia para que se pronuncie sobre ellas.

Requíerese al extremo ejecutante para que en el término de diez (10) días siguientes a la notificación de esta decisión, intente el envío de la citación y eventual aviso para notificar el mandamiento ejecutivo a la dirección «*carrera 3 A # 10 - 64 Sur*» de esta ciudad que obra en el pagaré base de la ejecución ^(p. 20 pdf 01 cp.), a efectos de evitar vicios de procedibilidad advertidos por la curadora *ad litem* designada (num. 5° art. 42, arts. 291-292 CGP).

Secretaria controle términos.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE,

Estado No.16 del 10/05/2022 Andrea Paola Fajardo Hernández Secretaria
--

**MILENA CECILIA DUQUE GUZMÁN
LA JUEZ**

Firmado Por:

Milena Cecilia Duque Guzman
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 017

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **636a848cda16569381a44debd5c387e0831e94c7da41ee48ca385b7cdf668f9d**

Documento generado en 09/05/2022 04:40:11 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>